



CONTRALORÍA
General de la República

PROCESO: PRF-88112-2019-35575.

ENTIDAD: Fondo Nacional del Ahorro -FNA-

TIPO: Apoyo técnico

ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-

Departamento	Bogotá D.C.	Municipio	Bogotá D.C.	Fecha de elaboración	Julio 2025
--------------	-------------	-----------	-------------	----------------------	------------

• **TIPO DE INFORME**

Aclaración informe técnico

Contraloría General de la República :: SGD 21-07-2025 10:58
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0083051 Fol:1 Anex:1 FA:7
ORIGEN 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO /
HECTOR LEONARDO REINA CASTAÑO
DESTINO 821110 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 1 / JAIRO MOISES MARTINEZ QUIROGA
ASUNTO COMPLEMENTACIÓN Y ACLARACIÓN INFORME TÉCNICO - PROCESO DE
OBS EL INFORME DE APOYO TÉCNICO ORIGINAL VA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE

2025IE0083051



• **DESTINO DEL INFORME**

CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO
COACTIVO - UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 1

1. OBJETIVO

De conformidad con el AUTO No.: 01539 de fecha 14 DE JULIO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A PETICIÓN DE PARTE LA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACION DE UNOS INFORMES TÉCNICOS POSTERIOR A LA IMPUTACIÓN DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 88112-2019-35575 resuelve ordenar la aclaración y/o complementación del Informe Técnico rendido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 88112-2019-35575 a través del oficio con radicado con No. 202221E0072032 de 29 de julio de 2022 elaborado por los Profesionales en Ingeniería de Sistemas, JOSÉ LUIS GARCÍA CORTÉS y HECTOR LEONARDO REINA CASTAÑO, adscrito a la Unidad de Seguridad Aseguramiento Técnico Apoyo — USATI - de la Contraloría General de la República,.

2. ANTECEDENTES

Mediante oficio 2025IE0079676 de fecha 14 de julio del año en curso, el doctor JAIRO MOISES MARTINEZ QUIROGA Profesional designado, comunica a este apoyo técnico que:

“Acorde a lo ordenado en el artículo primero de la parte resolutive del Auto 01539 de 14 de julio de 2025, me permito informarles que ha sido designados para que complementen y aclaren el informe técnico que rindieron a través de oficio No. 2022IE0072032 de 29 de julio de 2022, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF- 88112-2019-35575.

(...)

Para la presentación de la aclaración y complementación del informe técnico, deberá tener en cuenta el cuestionario que se relaciona a continuación, conforme a la solicitud de los sujetos procesales de la siguiente manera:

“1. Sírvase informar qué experiencia profesional tienen con el manejo y uso del servidor Z System Linux ONE.”

“2. Sírvase indicarnos qué artículos o publicaciones se han publicado en revistas indexadas sobre el tema objeto del informe.” “3. Sírvase precisar si han rendido informes previos sobre el objeto de este informe que hoy es objeto de aclaración y complementación. En caso afirmativo, sírvanse enviar una lista detallada.”

“4. Sírvase explicar que exámenes, métodos, experimentos utilizaron en tales informes.”

“5. Sírvase informar si se revisó el expediente contractual. En caso afirmativo, si se constató el acta de recibo a satisfacción del CONTRATO 094 DE 2016.”

“6. Sírvase precisar si al momento de suscribir el informe técnico se tuvieron en cuenta todos los pronunciamientos de interventoría del contrato; y si es así, sírvase indicar qué se manifestó en estos. Por favor enviarlos con su pronunciamiento.”

“7. Sírvase indicar si en su informe se analizó el documento denominado Plan Estratégico de Tecnología y Comunicaciones (en adelante “PETIC”). En caso afirmativo, por qué se señaló en su informe que no hubo una explicación de por qué, y para qué de la adquisición del servidor Z System Linux ONE cuando el documento PETIC responde a tales interrogantes.”

“8. Sírvase informar si para el momento de la elaboración del informe, se identificó o si le consta que existió un estudio de necesidad del sistema operativo. Si es cierto, indique lo que le conste.”

“9. Sírvase precisar si constató que el servidor Z System Linux ONE no funcionara operativamente una vez fue instalado, o si, por el contrario, el no funcionamiento y puesta en marcha del sistema operativo fue una decisión del jefe de la oficina de informática Luis Enrique Collante Velasquez, o quien hizo sus veces.”

“10. Sírvase informar si se cuestionó o preguntó a los funcionarios que intervinieron dentro de la adquisición del servidor Z System Linux ONE para desarrollar su informe objeto de esta solicitud de aclaración y/o complementación.”

“11. Sírvase explicar por qué se tomó dentro del informe el correo denominado “solicitud de cotización de servidor Linuxone” como “ANÁLISIS TÉCNICO UNIVERSIDAD NACIONAL SERVIDOR LINUX ONE” si claramente se trata de una cotización.”

“12. Sírvase allegar los documentos que manifiestan en el informen hacen parte del “ANÁLISIS TÉCNICO UNIVERSIDAD NACIONAL SERVIDOR LINUX ONE”; sobre todo, el oficio, memorial o documento en el cual se le solicitó expresamente a la Universidad Nacional que rindiera un informe técnico.”

“13. Sírvase allegar los estudios y experiencia del supuesto ingeniero Jhonathan Snaider Rico con los cuales contaba al momento de enviar el correo “solicitud de cotización de servidor Linuxone”

“14. Sírvase detallar, con fundamento en la investigación que realizaron, quién fue la persona encargada de apagar los equipos objeto de este proceso fiscal.”

“15. Sírvase precisar, si esa persona contaba con soporte técnico para realizarlo, y si es así, mencionar cual y adjuntarlo.”

“16. Sírvase explicar si en el hipotético caso que se adquieran las licencias de Websphere Application Server (WAS), es posible darle utilidad al servidor Z System Linux ONE.”

“17. Sírvase detallar si servidor Z System Linux ONE, cuya adquisición se dio a través del Contrato N° 94 de 2016, puede prestar utilidad en un futuro; y si no es así, explicar detalladamente las razones del por qué nunca lo haría.”

“18. Con fundamento en sus conocimientos, sírvase informar si el servidor Z System Linux ONE representa alguna ventaja o es mejor sobre los demás servidores con los que compete en el mercado.”

“19. Sírvase informar si es viable modificar las tecnologías con las que cuenta el FNA para el uso del servidor Z System Linux ONE.”

“20. Finalmente, sírvase dar traslado o remitir los anexos que usaron para rendir el informe.” (...)

Con base en lo anteriormente expuesto se informa que el alcance del informe técnico presentado mediante radicado No. 202221E0072032 de 29 de julio de 2022 corresponde a lo establecido en el Auto N°: 00383 de fecha: 18 de marzo de 2022 y por lo tanto la visita técnica se desarrolló en torno al siguiente cuestionario:

1. Indagar si en la actualidad, el servidor Z System Linux ONE, cuya adquisición a través del Contrato No. 94 de 2016, motivo de reproche fiscal, se encuentra o no prestando alguna utilidad o servicio a la entidad, precisando las razones técnicas de tal situación y el origen de este.
2. Establecer cuál fue el propósito de la adquisición del referido equipo y el fundamento factico y técnico de ello.
3. Establecer si técnicamente se encuentra cumplido el contrato No. 94 de 2016, indicando, en cualquier caso, las razones u argumentos en que apoya su respuesta.

A tenor de las consideraciones ya expuestas, se procede a dar respuesta al cuestionario, conforme a la solicitud de los sujetos procesales

1. Sírvase informar qué experiencia profesional tienen con el manejo y uso del servidor Z System Linux ONE.

Con el fin de indagar si el servidor Z System Linux ONE, se encuentra o no prestando alguna utilidad o servicio a la entidad, no se requiere especialización de productos IBM ya que no es relevante.

Los funcionarios designados tienen la calidad de ingeniero de sistemas, con formación de posgrado, con más de 15 años de experiencia profesional cada uno.

2. Sírvase indicarnos qué artículos o publicaciones se han publicado en revistas indexadas sobre el tema objeto del informe.

No estaba dentro del alcance del apoyo técnico hacer un estudio documental o estado del arte respecto artículos o publicaciones en revistas indexadas de productos IBM.

3. Sírvase precisar si han rendido informes previos sobre el objeto de este informe que hoy es objeto de aclaración y complementación. En caso afirmativo, sírvanse enviar una lista detallada de éstos.

Este apoyo técnico No ha rendido informes previos diferentes al presentado mediante radicado No. 202221E0072032 de 29 de julio de 2022, ordenado por el Auto N°: 00383 de fecha: 18 de marzo de 2022.

4. Sírvase explicar que exámenes, métodos, experimentos utilizaron en tales informes.

Análisis del Estudio de Necesidad Convocatoria Privada FNA
Análisis del Informe técnico servidor Z series, de fecha 05/09/2019
Análisis de Correos relacionados con el servidor Z series.
Análisis técnico universidad nacional servidor Linux One.
Validación SERVIDOR Z SYSTEM LINUX ONE
Validación del Contrato 094/2016

5. Sírvase informar si se revisó el expediente contractual. En caso afirmativo, si se constató el acta de recibo a satisfacción del CONTRATO 094 DE 2016.

Si se revisó el expediente, en el informe se encuentran relacionados los documentos revisados.

6. Sírvase precisar si al momento de suscribir el informe técnico se tuvieron en cuenta todos los pronunciamientos de interventoría del contrato; y si es así, sírvase indicar qué se manifestó en estos. Por favor enviarlos con su pronunciamiento.

No estaba dentro del alcance del apoyo técnico validar las actuaciones de la interventoría.

- 7. Sírvase indicar si en su informe se analizó el documento denominado Plan Estratégico de Tecnología y Comunicaciones (en adelante “PETIC”). En caso afirmativo, por qué se señaló en su informe que no hubo una explicación de por qué, y para qué de la adquisición del servidor Z System Linux ONE cuando el documento PETIC responde a tales interrogantes.**

En la verificación del expediente contractual se analizaron los documentos de las etapas precontractual y contractual del contrato y el PETIC no forma parte de ninguna de estas.

- 8. Sírvase informar si para el momento de la elaboración del informe, se identificó o si le consta que existió un estudio de necesidad del sistema operativo. Si es cierto, indique lo que le conste.**

En el informe técnico se encuentra la relación de documentos analizados; entre ellos literal a. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD CONVOCATORIA PRIVADA FNA. En el mismo se analiza el “Anexo 4. Descripción, alcance, y requerimientos mínimos obligatorios Linux one FNA” donde se indica: “*El servidor Z System Linux ONE, solo cuenta con dos licencias Redhat Linux, RHEL (Red Hat Enterprise Linux).*”

- 9. Sírvase precisar si constató que el servidor Z System Linux ONE no funcionara operativamente una vez fue instalado, o si, por el contrario, el no funcionamiento y puesta en marcha del sistema operativo fue una decisión del jefe de la oficina de informática Luis Enrique Collante Velásquez, o quien hizo sus veces.**

Al respecto, nos permitimos precisar que el control fiscal realizado por la CGR es posterior y selectivo; para el caso concreto se efectúa años después de la ejecución del contrato objeto del reproche fiscal. Así las cosas, no era posible para este apoyo técnico realizar la comprobación “una vez fue instalado el servidor”, ni llegar a conclusiones al respecto.

- 10. Sírvase informar si se cuestionó o preguntó a los funcionarios que intervinieron dentro de la adquisición del servidor Z System Linux ONE para desarrollar su informe objeto de esta solicitud de aclaración y/o complementación.**

Sí, se solicitó el apoyo de los funcionarios que intervinieron dentro de la adquisición del servidor Z System Linux ONE. La entidad informó que estas personas ya no estaban vinculadas a ella.

- 11. Sírvase explicar por qué se tomó dentro del informe el correo denominado “solicitud de cotización de servidor Linuxone” como “ANÁLISIS TÉCNICO UNIVERSIDAD NACIONAL SERVIDOR LINUX ONE” si claramente se trata de una cotización.**

El correo en comento es una respuesta a una cadena de correo que tiene como nombre “Re: [UNAL] Solicitud de cotización de servidor LinuxOne”, que tiene como anexo el archivo “FNA respuesta.docx”, el cual se anuncia, en el cuerpo del correo, como “(*...*) análisis técnico detallado sobre los elementos asociados al servidor (*...*)”. El archivo anexo contiene el análisis de la plataforma y en el informe se aportan las conclusiones que fueron remitidas al ingeniero Collantes en su momento.

- 12. Sírvase allegar los documentos que manifiestan en el informe hacen parte del “ANÁLISIS TÉCNICO UNIVERSIDAD NACIONAL SERVIDOR LINUX ONE”; sobre todo, el oficio, memorial o documento en el cual se le solicitó expresamente a la Universidad Nacional que rindiera un informe técnico,**

Toda la información del caso obra en el expediente No. PRF-88112-2019-35575 Fondo Nacional de Ahorro -FNA-.

- 13. Sírvase allegar los estudios y experiencia del supuesto ingeniero Jhonathan Sneider Rico con los cuales contaba al momento de enviar el correo “solicitud de cotización de servidor LinuxOne”**

No era objeto de este apoyo técnico evaluar las calidades técnicas de los profesionales, de la entidad u otras partes interesadas.

- 14. Sírvase detallar, con fundamento en la investigación que realizaron, quién fue la persona encargada de apagar los equipos objeto de este proceso fiscal.**

No era objeto de este apoyo técnico, establecer la identidad de la o las personas que apagaron el equipo objeto del reproche fiscal.

- 15. Sírvase precisar, si esa persona contaba con soporte técnico para realizarlo, y si es así, mencionar cual y adjuntarlo.**

No era objeto de este apoyo técnico, establecer la identidad de la o las personas que apagaron el equipo objeto del reproche fiscal.

- 16. Sírvase explicar si en el hipotético caso que se adquirieran las licencias de Websphere Application Server (WAS), es posible darle utilidad al servidor Z System Linux ONE,**

No era objeto de este apoyo técnico evaluar situaciones hipotéticas. Así mismo, el plan de mejoramiento ante los hallazgos fiscales lo debe establecer el sujeto de control.

- 17. Sírvase detallar si servidor Z System Linux ONE, cuya adquisición se dio a través del Contrato N* 94 de 2016, puede prestar utilidad en un futuro; y si no es así, explicar detalladamente las razones del por qué nunca lo haría.**

No era objeto de este apoyo técnico evaluar situaciones hipotéticas a futuro. Así mismo, el plan de mejoramiento ante los hallazgos fiscales lo debe establecer el sujeto de control.

- 18. Con fundamento en sus conocimientos, sírvase informar si el servidor Z System Linux ONE representa alguna ventaja o es mejor sobre los demás servidores con los que compete en el mercado.**

No era objeto de este apoyo técnico efectuar un estudio de mercado o análisis comparativo de servidores en cuanto a ventajas competitivas.

19. Sírvase informar si es viable modificar las tecnologías con las que cuenta el FNA para el uso del servidor Z System Linux ONE

No era objeto de este apoyo técnico efectuar un estudio la arquitectura computacional (procesamiento y almacenamiento) del FNA.

20. Finalmente, sírvase dar traslado o remitir los anexos que usaron para rendir el informe.

Toda la información del caso obra en el expediente No. PRF-88112-2019-35575 Fondo Nacional de Ahorro -FNA-



HECTOR LEONARDO REINA CASTAÑO
Profesional Universitario 02